



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-IN-208 Instructivo para el proceso de aprobación de ajustes en el banco de programas y proyectos de inversión del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR)  
Versión 2 acta de mejoramiento No. 76 del 31 de marzo de 2022  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN

# Instructivo para el proceso de aprobación de ajustes en el banco de programas y proyectos de inversión del sistema general de regalías (SUIFP-SGR)

Instructivo para el proceso de aprobación de ajustes en el banco de programas y proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR).  
Versión 2



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-IN-208 Instructivo para el proceso de aprobación de ajustes en el banco de programas y proyectos de inversión del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR)  
Versión 2 acta de mejoramiento No. 76 del 31 de marzo de 2022  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN

**MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS**  
Secretaria Distrital de Planeación

**PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA**  
Subsecretario de Planeación de la Inversión

**JHON MANUEL PARRA MORA**  
Director de programación y seguimiento a la inversión

**EQUIPO DE TRABAJO REGALÍAS**

Angélica María Areiza Segura  
Jenny Giraldo Montoya  
María Heidi Arias Alvarado  
Yanira Sanabria

Daniel Stevens Ramírez Figueredo  
Giovanni Alfredo Peña  
Paula Andrea Guerrero León



### CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

| No. | Fecha           | Versión | Descripción   | Autor  |
|-----|-----------------|---------|---|--|
| 1   | Octubre de 2021 | 1       | Elaboración del Documento   | Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión – Equipo Regalías |
| 2   | Marzo de 2022   | 2       | Actualización del contenido en cuanto a la compilación de la información de los formatos M-FO-205 y M-FO-206 en el M-FO-207.<br>Actualización del contenido y del glosario. | Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión – Equipo Regalías |



| <b>Tabla de contenido</b>  | <b>Página</b> |
|--|---------------|
| 1. OBJETIVO .....  | 6             |
| 2. ALCANCE.....  | 6             |
| 3. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR AJUSTE? .....                                  | 7             |
| 4. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR EL AJUSTE CUANDO PROCEDEN LOS AJUSTES? ..... | 7             |
| 5. ¿CUÁNDO NO SE PUEDEN PRESENTAR AJUSTES?.....                        | 7             |
| 6. ¿CUÁNDO SE PUEDEN PRESENTAR AJUSTES?.....                           | 9             |
| 7. PROCESO GENERAL PARA LLEVAR A CABO UN AJUSTE.....                   | 11            |
| 7.1 Identificar el Ajuste .....  | 12            |
| 7.2 Crear la Solicitud.....  | 13            |
| 7.3 Analizar, Viabilizar y Aprobar del ajuste .....                    | 14            |
| 7.4 Registro del Ajuste .....  | 14            |
| 8. GLOSARIO .....  | 15            |
| 9. BIBLIOGRAFÍA .....  | 18            |



| <b>Lista de ilustraciones</b>                          | <b>Página</b> |
|--|---------------|
| Ilustración 1 Proceso ajustes .....                    | 12            |
| <br>   |               |
| <b>Lista de tablas</b>                                 | <b>Página</b> |
| Tabla 1 No procedencia de presentación de ajustes..... | 8             |
| Tabla 2 Procedencia de ajustes.....                    | 10            |



## 1. OBJETIVO

Definir el paso a paso que las entidades ejecutoras y viabilizadoras<sup>1</sup> de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías -SGR- deben seguir en el evento de requerir un ajuste conforme lo dispuesto en la normativa vigente que regula la materia.

## 2. ALCANCE

Este instructivo va desde la identificación del ajuste por parte de la entidad ejecutora pasando por la viabilidad y aprobación del mismo, hasta su registro en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR.

Los ajustes a proyectos a los cuales les es aplicable el presente instructivo se deberá realizar de acuerdo a lo establecido en el documento de “*Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión*” emitido por el Departamento Nacional de Planeación - DNP-, contenido en el siguiente link:

<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>

Razón por la cual la Secretaría Distrital de Planeación elaboró 9 formatos para formalizar el proceso de ajustes, procedimiento que se explicará en detalle más adelante.

Cabe aclarar que el presente instructivo NO aplica para proyectos financiados con cargo a las Asignaciones de Ciencia Tecnología e Innovación, los cuales se regulan por el procedimiento señalado en el link <https://minciencias.gov.co/>, toda vez que Minciencias ejerce la Secretaría Técnica y es la entidad encargada de realizar los ajustes a proyectos financiados con esta fuente de financiación.

Ahora bien, en el caso de proyectos financiados con recursos de la Asignación de OCAD PAZ Y OCAD REGIONAL, los ajustes deberán seguir las instrucciones contenidas en el documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión” emitido por el Departamento Nacional de Planeación-DNP, Toda vez que el DNP es la Secretaría Técnica encargada de realizar los ajustes a proyectos financiados con esta fuente de financiación.

---

<sup>1</sup> Entidades de la administración distrital que emitieron el concepto de viabilidad de los proyectos aprobados después del 31 de diciembre de 2020.

### 3. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR AJUSTE?

El Sistema General de Regalías –SGR, considera como Ajuste, únicamente aquellos cambios que se le realicen al proyecto de inversión cuando éste ya haya sido registrado en el Banco de Proyectos, es decir: “*Se consideran ajustes a las modificaciones que se realizan a los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR), siempre que no cuenten con acto administrativo de cierre*”<sup>2</sup>, Dicho en otros términos “*Las modificaciones son cambios en las variables del proyecto de inversión que alteran la línea base y que pretenden reencauzar el proyecto ante desviaciones que se estén observando o de las que se prevé que ocurran*”<sup>3</sup>.

### 4. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR EL AJUSTE CUANDO PROCEDEN LOS AJUSTES?

De conformidad con las previsiones del artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Nacional 1821 de 2020, con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como el objetivo general y los objetivos específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación.

Las variables susceptibles de ajustes se encuentran contenidos en la Tabla 8-1 “*Variables susceptibles de modificación después de que un proyecto de inversión es viable*”<sup>4</sup>.

Para poder realizar este tipo ajustes, el ejecutor debe diligenciar los formatos en donde se expresen las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste y su incidencia en el proyecto frente a las condiciones inicialmente aprobadas. Estos formatos deben estar acompañados de los documentos que soportan dicha motivación<sup>5</sup>.

### 5. ¿CUÁNDO NO SE PUEDEN PRESENTAR AJUSTES?

A continuación, se enuncian los casos en los cuales no procede el trámite de ajuste en los

<sup>2</sup> Documento “*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión*”, Página 87.

<sup>3</sup> Documento “*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión*”, Página 88.

<sup>4</sup> Ibidem, página 88.

<sup>5</sup> La información válida para el análisis del trámite de ajustes corresponde a los soportes y datos ingresados mediante la solicitud de ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema (SUIFP-SGR).

proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así:

*Tabla 1 No procedencia de presentación de ajustes*

| VARIABLE                         |  | CAMBIOS QUE SE PUEDEN DAR EN LA VARIABLE | EXPLICACIÓN  |
|----------------------------------|--|--|--|
| Marco de Referencia del Proyecto | Problema Central                           | Ninguna                                  | Cambiar el Problema Central implica modificar el Alcance del proyecto, dado que cambia el Objetivo General del proyecto.   |
|                                  | Causas del Problema                        | Ninguna                                  | Cambiar las causas del problema implica modificar el Alcance del proyecto, dado que cambia los objetivos específicos del proyecto.   |
|                                  | Objetivo General                           | Ninguna                                  | Cambiar el Objetivo General implica modificar el Alcance del proyecto, dado que significa cambiar el propósito del proyecto formulado.   |
|                                  | Población Objetivo - Beneficiarios         | Ninguna                                  | Cambiar la población Objetivo implica modificar el Alcance del Proyecto, dado que cambia el problema identificado y la población afectada por el mismo. Es sobre quienes recae el impacto directo de los resultados del proyecto.  |
|                                  | Productos                                  | Ninguna                                  | Cambiar los productos implica modificar el Alcance del proyecto, dado que la definición de productos responde a los objetivos específicos de la alternativa de solución seleccionada.  |
|                                  | Localización de la alternativa de solución | Ninguna                                  | Cambiar la localización de la alternativa de solución implica modificar el Alcance del Proyecto, dado que modifica la población objetivo, y los estudios que sustentan el proyecto de suelos, reglamentaciones de uso, condiciones de accesibilidad, y costo de los terrenos, de llegar a necesitarse. |
| Metas e indicadores de producto  | Indicador principal de producto            | Ninguna                                  | Cambiar el indicador principal de producto implica modificar el alcance del proyecto, dado que el resultado principal del proyecto, está asociada con el problema identificado para el proyecto.   |





| VARIABLE |                            | CAMBIOS QUE SE PUEDEN DAR EN LA VARIABLE | EXPLICACIÓN  |
|----------|----------------------------|--|--|
|          | Meta de Producto Principal | Ninguna                                  | Cambiar la meta de producto implica modificar el alcance del proyecto, dado que modifica la magnitud de los productos que se esperan alcanzar. |

*Fuente: Información extraída del documento de orientaciones transitorias gestión de proyectos expedida por el DNP.*

- **Cuando se trate de los Indicadores principales**

El indicador principal del producto no puede cambiarse durante la ejecución, dado que este viene predefinido desde el catálogo de productos de la Metodología General Ajustada -MGA<sup>6</sup>, es único para cada producto y determina la forma en la que se mide la entrega de bienes o servicios. La meta total del indicador principal no se puede ajustar.

- **Cuando se trate de variables que son el marco de referencia del proyecto de inversión**

No es posible modificar la información que originó la presentación del proyecto de inversión, a través de la cual se establece la necesidad u oportunidad para abordar y que establece su marco de referencia; por tal razón, no se puede cambiar el problema central, las causas del problema, el objetivo general, los objetivos específicos, los productos, la localización y la población objetivo ya que cambiar estas variables implica un nuevo proyecto.

## 6. ¿CUÁNDO SE PUEDEN PRESENTAR AJUSTES?

Se pueden presentar ajustes en los siguientes casos:

<sup>6</sup> El Artículo 49 de la Ley 152 de 1994 se facultó al Departamento Nacional de Planeación para organizar las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos. Bajo estas disposiciones, la Resolución 1450 de 2013 ha adoptado a la MGA como herramienta metodológica e informática para la presentación de los proyectos de inversión pública

Tabla 2 Procedencia de ajustes

| VARIABLE                 |  | CAMBIOS QUE SE PUEDEN DAR EN LA VARIABLE  |
|--------------------------|--|---|
| Actividades y costos     | Costo de las actividades existentes                      | Aumento o disminución del valor de las actividades – ÚNICAMENTE CUANDO SE INCLUYAN NUEVAS ACTIVIDADES O SE INCREMENTE EL COSTO DEL PROYECTO QUE CONLLEVEN A CAMBIOS EN EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES MGA    |
|                          | Actividades nuevas                                       | Inclusión de nuevas actividades   |
|                          | Años definidos en el horizonte de ejecución del proyecto | Ampliación del horizonte del proyecto – ÚNICAMENTE CUANDO SE INCLUYAN NUEVAS ACTIVIDADES O SE INCREMENTE EL COSTO DEL PROYECTO QUE CONLLEVEN LA AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.       |
| Valor total del proyecto |  | Aumento, hasta el 50% adicional del valor total inicial del proyecto - Fuentes DISTINTAS A SGR  |
|                          |  | Aumento, hasta el 20% adicional del valor total inicial del proyecto - RECURSOS SGR (sin que este valor supere el 50% máximo permitido para el valor total inicial del proyecto)                          |
|                          |  | Por disminución de los montos, o LIBERACIÓN DE RECURSOS (Realizar los registros de dicha liberación en los aplicativos que para el efecto disponga el DNP o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público). |
| Fuentes de financiación  | Fuentes SGR  | Por disminución de los montos, LIBERACIÓN DE RECURSOS   |
|                          |  | Aumento hasta el 20% del total de las fuentes SGR del valor inicial del proyecto, o disminución de los montos.  |
|                          | Diferentes a SGR   | Por disminución de los montos aprobados para la financiación del proyecto de inversión  |
|                          |  | Aumento hasta el <b>50%</b> del valor total de la fuente con respecto al valor inicial del proyecto, o disminución de los montos.   |
|                          | Inclusión o cambio de fuente SGR                         | Inclusión de una nueva fuente SGR cuando el proyecto requiera aumento de recursos.  |
|                          |  | Cambio en los montos entre las fuentes SGR existentes.  |
|                          |  | Sustitución de Fuentes de Financiación  |



| VARIABLE   |   | CAMBIOS QUE SE PUEDEN DAR EN LA VARIABLE  |
|--|---|---|
| Ejecutor o instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría. | Cambio de entidad designada ejecutora   | Solo aplica ANTES de que se expida acto administrativo que ordena el proceso de apertura o el acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto. |
|  | Cambio de instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría. |   |

*Fuente: Elaboración propia con base en la guía de orientaciones transitorias gestión de proyectos expedida por el DNP*

**NOTA:** No se configurará un ajuste y por ende no será necesario presentar ante la Secretaría Distrital de Planeación las variaciones de valor de las actividades del proyecto que impliquen redistribución de costos entre las mismas y no conlleven al cambio del valor total del proyecto, siempre y cuando las actividades sujetas a disminución de su presupuesto no se vean afectadas en la ejecución. Los mayores o menores valores de cada actividad se reportarán durante el seguimiento en la plataforma Gestión de Proyectos Financiados con Recursos del Sistema General de Regalías-GESPROY <sup>7</sup> a través del cual se visualizarán las desviaciones en las actividades.

## 7. PROCESO GENERAL PARA LLEVAR A CABO UN AJUSTE

Para llevar a cabo un ajuste se requiere efectuar los siguientes pasos

<sup>7</sup> GESPROY SGR, es la plataforma tecnológica creada por el Departamento Nacional de Planeación para las entidades ejecutoras con el fin de que gestionen los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías en tiempo real, así como para consolidar información de los resultados de las inversiones del SGR realizadas en todo el territorio nacional.

### Ilustración 1 Proceso ajustes



*Fuente: Elaboración Propia*

#### 7.1 Identificar el Ajuste

Responsable: La entidad distrital que está ejecutando el proyecto.

Actividades a desarrollar:

Analizar la situación, desviaciones o dificultades en la ejecución.

Determinar las variables a modificar.

Diligenciar los formatos y consolidar los soportes que justifiquen el ajuste.

¿Qué se debe presentar ante la Secretaria Técnica de la Secretaría Distrital de Planeación?

- Los formatos M-FO-197 Modelo Solicitud Ajustes SDP y M-FO-211 Formato para la identificación de trámites de ajustes en el banco de programas y proyectos del sistema general de regalías SUIFP-SGR.
- Argumentar la causa que da lugar a la modificación desde la visión técnica, financiera y jurídica que sustenten la necesidad y pertinencia del ajuste, esta debe ser avalada por el supervisor y/o la interventoría del proyecto (Formato: M-FO-200 Modelo Justificación, Técnica, Financiera Jurídica).

Nota: La solicitud debe estar acompañada de los documentos que la soporten, entre otros, diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, presupuesto, cotizaciones, análisis de precios unitarios, análisis de costos, firmados estos por el profesional competente con su

respectiva matrícula profesional, o documento equivalente, que demuestre la idoneidad del profesional para suscribir tales documentos.

- Cuando el proyecto se encuentre en ejecución se debe adjuntar el documento de balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o interventor cuando aplique, el cual debe estar en concordancia con la información reportada en GESPROY SGR. (Formato M-FO-198 Documento balance físico y financiero).
- El documento mediante el cual el ejecutor garantice la no afectación de los términos iniciales de viabilidad y aprobación del proyecto de inversión. (Formato M-FO-201 Certificación no afectación términos iniciales).

Tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura física se deben incluir también diseños, memorias y planos legibles o equivalentes, cuando el ajuste así lo requiera.

Cuando el proyecto presenta recursos de cofinanciación diferentes del Sistema General de Regalías - SGR), se debe presentar carta de aceptación del aportante (Formato: M-FO-199 carta aceptación del aportante).

Cuando el proyecto requiera efectuar el cambio tanto de entidad ejecutora designada, como de instancia ejecutora designada para adelantar la contratación de la interventoría, se podrá adelantar dicha solicitud, únicamente antes de que se expida acto administrativo que ordena el proceso de apertura o el acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto. (Formatos: M-FO-204 Modelo Solicitud ajustes SDP cambio de ejecutor, M-FO-202 No apertura proceso de selección y M-FO-203 Aceptación nueva entidad ejecutora).

## 7.2 Crear la Solicitud

*Responsable:* El rol de creación de ajustes en el Banco de proyectos está a cargo de la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación

*Actividades a desarrollar:*

La Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión realizará el registro del ajuste y



cargará la documentación presentada por el gerente del proyecto o el ejecutor designado en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR.

### 7.3 Analizar, Viabilizar y Aprobar del ajuste

Responsable: Ejecutor designado o viabilizador que emitió el concepto técnico, según sea el caso:

Para las actividades a desarrollar, se debe tener en cuenta que:

- Para proyectos aprobados hasta el 31 de diciembre de 2020 el análisis, viabilización y aprobación del ajuste debe ser realizado por la entidad ejecutora, de acuerdo con la Ley 1530 de 2012. (Formato: M-FO-207 Viabilización y aprobación ajuste).
- Para proyectos aprobados desde 1 de enero de 2021 en adelante el análisis, viabilización y aprobación del ajuste debe ser realizado por la entidad que emitió el concepto técnico de viabilidad de acuerdo con la Ley 2056 de 2020. (Formato: M-FO-207 Viabilización y aprobación ajuste).
- En el caso de aumentar el valor del proyecto con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, la aprobación la realizará la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Decreto Distrital.

### 7.4 Registro del Ajuste

Responsable: La Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación.

Actividades a desarrollar:

Realizar el registro del ajuste en el cual cargará la documentación presentada por el ejecutor del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR.

Remitir comunicación a la entidad ejecutora con copia a la entidad viabilizadora donde se informe la fecha en la cual quedó registrado el ajuste, remitiendo el comparador de versiones documento que genera el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR.



Formatos que se utilizan en este manual:

- M-FO-197 Modelo Solicitud Ajustes SDP
- M-FO-198 Documento balance físico y financiero
- M-FO-199 Carta aceptación del aportante
- M-FO-200 Modelo Justificación, Técnica, Financiera Jurídica
- M-FO-201 Certificación no afectación términos iniciales
- M-FO-202 No apertura proceso de selección
- M-FO-203 Aceptación nueva entidad ejecutora
- M-FO-204 Modelo Solicitud ajustes SDP cambio de ejecutor
- M-FO-207 Viabilización y aprobación ajuste
- M-FO-211 Formato para la identificación de trámites de ajustes en el banco de programas y proyectos del sistema general de regalías SUIFP-SGR

## 8. GLOSARIO

| <b>Término</b>   | <b>Definición</b>   |
|--|---|
| Alcance  | Es la suma total de todos los productos y sus requisitos o características. Permite identificar hasta dónde se profundizan los estudios del proyecto de acuerdo a su ciclo de vida. El alcance está enmarcado por las metas de los productos y los respectivos indicadores para su medición.  |
| Banco de proyectos de inversión del sistema general de regalías, SUIFP-SGR | El Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías constituye la herramienta en la cual se efectúa el registro y disposición de todos los proyectos de inversión considerados como viables para su financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. El Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías será administrado por el Departamento Nacional de Planeación y hará parte de la plataforma informática que para el efecto este disponga. |
| Beneficiarios  | Corresponde a la población objetivo identificada en el diagnóstico del proyecto, la cual indica el número de personas DIRECTAS para quienes se solucionará el problema identificado previamente.  |
| Beneficio  | Es la riqueza en el ámbito social, ambiental o económico que obtiene la población objetivo en el momento que se decide ejecutar un proyecto de inversión. La valoración de beneficios depende de la Identificación de los problemas resueltos y su descripción tiene que ver con el impacto   |

|                        |  |
|------------------------|--|
|                        | o los fines que tiene la utilización de los bienes producidos. Los beneficios son de carácter cualitativo y cuantitativo y se presentan bajo la forma del problema resuelto o la necesidad satisfecha.   |
| Formulación            | Consiste en la identificación de las necesidades u oportunidades, el análisis de los actores involucrados, la articulación de la iniciativa de inversión con la política pública y con los desafíos de desarrollo plasmados en planes y programas, y la identificación y el planteamiento de las posibles alternativas de solución y la recomendación de aquella que sea la más adecuada.  |
| Fuente de financiación | Se refiere al origen de los recursos con que son financiados los costos de las actividades del proyecto de inversión.  |
| GESPROY                | Aplicativo o plataforma tecnológica dispuesta para el reporte y seguimiento de información de los proyectos ejecutados con recursos del SGR. El ente ejecutor se encarga de reportar la información correspondiente a programación, contratación y ejecución de las actividades de los proyectos.  |
| Impacto                | Es el cambio logrado en las condiciones económicas o sociales de la población, como resultado de los productos y resultados obtenidos con el proyecto o programa. Se trata del nivel más elevado de resultados o de la finalidad última los proyectos, cuando se genera la totalidad de los beneficios previstos en su operación.  |
| Indicador              | Es una representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo. En consecuencia, es a partir de indicadores que se pueden determinar objetivamente, los resultados de las intervenciones públicas y valorar su desempeño.<br>Los indicadores deben ser:<br>C – Claros<br>R – Relevantes<br>E – Económicos<br>M- Medibles<br>A – Adecuados |



|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Indicador de producto              | Cuantifica los bienes y servicios (intermedios o finales) producidos y/o provisionados a partir de una determinada intervención, así como los cambios generados por ésta que son pertinentes para el logro de los efectos directos.   |
| Localización                       | Se refiere a la ubicación específica y/o geográfica, en donde se deben tener en cuenta las dimensiones de tiempo y espacio. La variable tiempo puede significar oportunidad, calidad, vida o expiración, entre otros y la dimensión espacio es importante desde el concepto de red de prestación o mercado de bienes o servicios y su área de influencia.   |
| Meta                               | Corresponde a la expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con el proyecto. Refleja la magnitud o nivel específico de los resultados es decir de los productos, efectos o impactos que se esperan alcanzar. Su medición debe hacerse en términos de tiempo, cantidad y si es posible calidad.   |
| Metodología general ajustada (MGA) | Es una aplicación informática que sigue un orden lógico para el registro de la información más relevante resultado del proceso de formulación y estructuración de los proyectos de inversión pública. Su sustento conceptual se basa en la metodología de Marco Lógico y en los principios de preparación y evaluación económica de proyectos.  |
| Resultados                         | Son los cambios en las condiciones del sujeto de beneficio enmarcadas en el objetivo general del proyecto, por efecto del consumo de los productos y el cumplimiento de los supuestos considerados en el mismo.   |
| Seguimiento                        | Fase que se desarrolla en la etapa de inversión, en la cual se recolecta, por parte de la entidad ejecutora, información periódica asociada con el avance físico, financiero y cronológico del proyecto. Se realiza a los insumos, actividades y productos planteados en la cadena de valor del proyecto a través de indicadores de producto y de gestión que son los que miden el comportamiento físico del proyecto. En los primeros se reporta el avance en la obtención del producto durante el horizonte del proyecto. Los segundos, miden anualmente el cumplimiento de las actividades necesarias para obtener el o los productos del proyecto programados para ese momento. |



## 9. BIBLIOGRAFÍA

- DNP, Orientaciones Transitorias para la Gestión De Proyectos De Inversión, en <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
- Ley 2056 de 2020 (septiembre 30) "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías".
- Decreto 1821 de 2020 (diciembre 31) "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".